



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACUERDO No. 008
(30 de Julio de 2020)

Por medio del cual se establecen normas transitorias, para garantizar el desarrollo del Plan de Estudios del año 2020, en época de emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional en uso de las facultades consagradas en la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios 111 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020, orienta a las instituciones educativas, para que: "diseñen actividades educativas que se caractericen por ser: 1. Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas; 2. Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar; 3. Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles; 4. Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos; 5. Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

Que la Directiva Ministerial 011 del 29 de mayo de 2020 especifica las orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, entre ellas el trabajo académico en casa, insistiendo en que las instituciones deben seguir la "...revisión, ajuste y adaptación de los elementos propios de un proceso curricular flexible, adaptado a las posibilidades de cada contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes" (...)

Que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos

Que son funciones del Consejo Académico, entre otras; servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional, estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACUERDO No. 008
(30 de Julio de 2020)

Por medio del cual se establecen normas transitorias, para garantizar el desarrollo del Plan de Estudios del año 2020, en época de emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en reunión virtual realizada (Plataforma ZOOM) el 24 de julio de 2020, atendiendo las orientaciones del MEN y las sugerencias de los docentes discutió, analizó y aprobó las reformas al calendario académico institucional en lo relacionado con los períodos académicos, las normas temporales para estructurar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE – y definió los instrumentos que diligenciarán los docentes, en su tarea de administradores del plan de estudios y la evaluación de las estudiantes, mientras dure el trabajo académico en casa, como consecuencia de la emergencia sanitaria que vive el país.

Que, con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, de manera transitoria, para el año 2020, la distribución del tiempo y secuencia del plan referido en el PEI de la Institucional Educativa LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ para el desarrollo del Plan de Estudios. Los períodos quedan organizados así :

PERIODO	FECHAS	DURACIÓN
Primer periodo	20 de enero al 13 de marzo y del 20 de abril al 1 mayo de 2020	10 semanas
Segundo periodo	4 de mayo al 10 de julio de 2020	10 semanas
Tercer periodo	13 de julio al 17 de julio y del 3 de agosto al 9 de octubre y del 19 de octubre al 11 de diciembre	18 semanas

PARÁGRAFO: A partir del año 2021 la distribución de tiempo, para el desarrollo del plan de estudios será de tres (3) períodos académicos, así: i). Los dos primeros



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACUERDO No. 008
(30 de Julio de 2020)

Por medio del cual se establecen normas transitorias, para garantizar el desarrollo del Plan de Estudios del año 2020, en época de emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.

periodos tendrán una duración de trece (13) semanas y, ii). El último período de catorce (14) semanas.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE de la Institución Educativa LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, de manera transitoria, los siguientes elementos estructurales:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA EL TRABAJO EN CASA.

COMPETENCIAS	CRITERIOS
SER	Conoce y maneja sus emociones en diferentes momentos y circunstancias.
SER	Desarrolla con autonomía sus aprendizajes y los presenta de manera ordenada y estética.
SER	Se esfuerza por cumplir con sus compromisos,
SER	Cuando tiene dificultades informa de manera oportuna.
SER	Su trabajo es honesto y cumple con los criterios dados por los docentes.
SER	Cuenta con el apoyo constante de sus padres o familia
SER	El apoyo ofrecido por sus padres o familia es pertinente.
SER	Cumple la entrega de sus trabajos, en el plazo convenido con los docentes.
SER	Muestra interés por aprender
SABER	Maneja con propiedad los aprendizajes propuestos en su vida cotidiana.
SABER	Su participación en los diferentes espacios es pertinente y activa.
SABER	Comprende su proceso de aprendizaje y mejora a partir de los resultados, Atiende a la retroalimentación que se le realiza
SABER	Reconoce los avance, logros y dificultades en su proceso de aprendizaje
SABER HACER	Elabora y responde preguntas sobre los aprendizajes propuestos.



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACUERDO No. 008
(30 de Julio de 2020)

Por medio del cual se establecen normas transitorias, para garantizar el desarrollo del Plan de Estudios del año 2020, en época de emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.

SABER HACER	Maneja un lenguaje adecuado en los encuentros virtuales tanto con sus compañeros, como con sus docentes.
SABER HACER	Su discurso es coherente con el perfil institucional.
SABER HACER	Muestra evidencias de la aplicación de los aprendizajes desarrollados en el trabajo en casa.

2. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y EL EJERCICIO DE EVALUACIÓN FORMATIVA DEL TRABAJO EN CASA

- Preparar las actividades de aprendizaje para las estudiantes (sincrónicas y asincrónicas)
- Entrega de las actividades de aprendizaje a las estudiantes
- Desarrollo de actividades virtuales (simulaciones, videos, clip de videos, entre otras) por parte de las estudiantes, con el acompañamiento del docente.
- Entrega de las actividades desarrolladas por parte de las estudiantes, acompañadas de las evidencias solicitadas por el docente
- Revisión de las actividades resueltas por las niñas por parte del docente y verificación de sus respuestas con los criterios de evaluación, con el fin de observar aciertos y debilidades de las estudiantes en el desarrollo de las actividades
- Retorno de las actividades a las niñas con las observaciones y sugerencias de los docentes derivadas del proceso de verificación, para que sean ajustadas, corregidas y regresadas nuevamente al docente. .
- Valoración y verificación de las actividades y evaluaciones de los participantes: estudiante, padre de familia y/o acompañante y docente)
- Asignación de la valoración según escala institucional.

3. ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL TRABAJO EN CASA

A partir del segundo período y hasta cuando dure el trabajo en casa como consecuencia de la emergencia sanitaria, los docentes utilizarán el formato oficial autorizado por el Consejo Académico, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACUERDO No. 008
(30 de Julio de 2020)

Por medio del cual se establecen normas transitorias, para garantizar el desarrollo del Plan de Estudios del año 2020, en época de emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.

- Serán personalizadas, su estructura puede ser general pero enfatizando a las estudiantes, que puntos deben desarrollar, según las dificultades que han venido presentando. **NO PUEDEN REPETIR LAS MISMAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.**
- Conviene que las actividades tengan, por lo menos tres elementos: Contexto (textos, links, videos, caricaturas, gráficos, entre otros), las Instrucciones y el Taller (corresponde al hacer específico).
- Utilizar actividades lúdicas y aquellas que tengan en cuenta las problemáticas cotidianas.
- Se entregarán a la coordinación en las fechas establecidas, junto con el listado de las estudiantes que las desarrollarán.
- Dependiendo de la cantidad de estudiantes reportadas, se convocará a una reunión de padres de familia por colectivos, con la compañía de docentes, coordinadora y rectora, con el fin de solicitar acompañamiento en los procesos educativos.
- Habrá una semana de retroalimentación y sustentación, a través de encuentros virtuales. En estos días, solo asistirán las estudiantes que han desarrollado el plan de apoyo. Los docentes, aprovecharán esta oportunidad para retroalimentar y evaluar el avance de las estudiantes.
- Los grados de preescolar laborarán normalmente.
- Las estudiantes que estén pendientes de alguna actividad, pero que no requieren actividades de apoyo, podrán en esta semana, ponerse al día con sus compromisos y obligaciones.
- Las estudiantes que se encuentran muy bien, es decir a PAZ y SALVO, tendrán una semana de descanso. como incentivo a su esfuerzo y dedicación.
- Antes de llegar el momento de desarrollar las anteriores actividades, se dará a conocer el cronograma por parte de los Coordinadores.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar al Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE de la Institución Educativa LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, de manera transitoria, los siguientes criterios de promoción escolar:

- Alcanzar los aprendizajes fundamentales del área y/o asignaturas, determinados en el currículo establecido para el estudio en casa.
- Cumplir con al menos el 80% de asistencia. Entiéndase como asistencia durante la estrategia de estudio en casa, el compromiso frente a las actividades programadas, los encuentros virtuales, el contacto con el docente mediante los distintos medios de



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACUERDO No. 008
(30 de Julio de 2020)

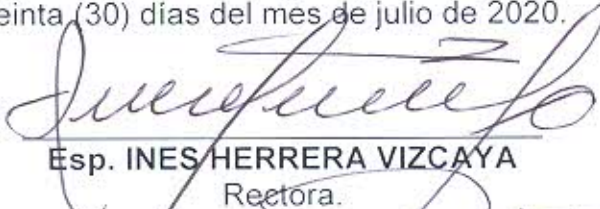
Por medio del cual se establecen normas transitorias, para garantizar el desarrollo del Plan de Estudios del año 2020, en época de emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.

comunicación sincrónico y asincrónico y su respuesta frente a su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar, de manera temporal, los siguientes formatos para el diligenciamiento del personal docente del LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ:

- ANEXO 1. Acta de presentación y verificación de planes de apoyo virtuales año 2020
- ANEXO 2. Control de asistencia durante el tiempo de estudio en casa periodo: tercer periodo (13 de julio al 13 de diciembre de 2020)
- ANEXO 3. Plan de actividades de apoyo virtuales año 2020
- ANEXO 4. Plan de estudios por grados
- ANEXO 5. Notificación y compromiso durante el tiempo de estudio en casa estudiantes-padres de familia o acudientes
- ANEXO 6. Proceso formativo comportamiento. Observador del estudiante
- ANEXO 7. Registro académico de estudio en casa 2020
- ANEXO 8. Acta de la comisión de evaluación y promoción

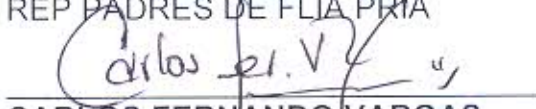
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.
Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.


Esp. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora.


LUIS RODRIGO CERON MOTA
REP PADRES DE FLIA BTO


EDISON LOZANO ACOSTA
REP PADRES DE FLIA PRIA


MARIA STELLA AMORTEGUI HERNANDEZ
REP DOCENTES PRIMARIA


CARLOS FERNANDO VARGAS
REP DOCENTES BACHILLERATO


ANGIE KATHERINE VARON MURCIA
REPRESENTANTE DE LAS ALUMNAS

Proyectó: Inés Herrera Vizcaya

